

# CONFERENCIA DE DESARME

CD/879  
3 de febrero de 1989

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CARTA DE FECHA 20 DE ENERO DE 1989 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS, POR LA QUE SE TRANSMITEN LAS RESOLUCIONES Y DECISIONES SOBRE DESARME APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU CUADRAGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

20 de enero de 1989

Tengo el honor de transmitir por la presente los textos de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, en las que se confían responsabilidades concretas a la Conferencia de Desarme para 1989. Las disposiciones pertinentes de esas resoluciones figuran en el anexo.

Para conocimiento de la Conferencia, se adjuntan asimismo los textos de otras resoluciones y de dos decisiones relativas a cuestiones de desarme que fueron aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

(Firmado): Javier Pérez de Cuéllar

Anexo

I. RESOLUCIONES RELATIVAS A CUESTIONES DE DESARME

A. Resoluciones en las que se confían responsabilidades concretas a la Conferencia de Desarme

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó las siguientes resoluciones en las que se confían responsabilidades concretas a la Conferencia de Desarme:

- 43/63 A "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares"
- 43/64 "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares"
- 43/68 "Concertación de arreglos internacionales eficaces sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares"
- 43/69 "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares"
- 43/70 "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre"
- 43/72 "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas"
- 43/74 A "Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 y propiciar la concertación de una convención sobre las armas químicas"
- 43/74 C "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)"
- 43/75 C "Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas"
- 43/75 J "Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas"
- 43/75 K "Prohibición de la producción de material fisionable para armas"
- 43/75 Q "Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos con fines hostiles"
- 43/75 T "Vertimiento de desechos radiactivos"
- 43/76 E "Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares"

- 43/78 B "No utilización de armas nucleares y prevención de una guerra nuclear"
- 43/78 E "Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear"
- 43/78 F "Prevención de una guerra nuclear"
- 43/78 I "Informe de la Conferencia de Desarme"
- 43/78 M "Informe de la Conferencia de Desarme"

En particular deben señalarse a la atención de la Conferencia las siguientes disposiciones contenidas en dichas resoluciones:

1) En el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 43/63 A se hace un llamamiento a todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme para que promuevan el establecimiento por la Conferencia, al principio de su período de sesiones, de un comité ad hoc con el objetivo de llevar a cabo la negociación multilateral de un tratado sobre la cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares; y en el párrafo 6 se recomienda a la Conferencia de Desarme que dicho comité ad hoc establezca dos grupos de trabajo que se ocupen, respectivamente, de las siguientes cuestiones interrelacionadas: contenido y alcance del tratado, y cumplimiento y verificación.

2) En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 43/64 se insta a que se adopten las medidas siguientes para que pueda concertarse en breve un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares: a) que la Comisión de Desarme intensifique su examen del tema 1 de su programa titulado "Prohibición de los ensayos nucleares", e inicie las labores sustantivas sobre todos los aspectos de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares a comienzos de su período de sesiones de 1989; b) que los Estados miembros de la Conferencia de Desarme, en particular los Estados que poseen armas nucleares y todos los demás Estados, cooperen a fin de facilitar y promover esas labores; c) que los Estados poseedores de armas nucleares, especialmente los que tienen los arsenales nucleares más importantes, convengan cuanto antes en medidas verificables apropiadas y en medidas provisionales de importancia militar con miras a la celebración de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; d) que los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho se adhieran al Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua; en el párrafo 3 de la parte dispositiva se insta también a la Conferencia de Desarme: a) a adoptar medidas inmediatas para establecer, con la participación más amplia posible, una red internacional de vigilancia sismológica con miras a ampliar su capacidad para vigilar y verificar el cumplimiento de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; b) a tener en cuenta, en este contexto, los progresos logrados por el Grupo ad hoc de expertos científicos encargado de examinar las medidas de cooperación internacional para detectar e identificar fenómenos sísmicos, incluidas tareas de intercambio regular y uso de datos sobre formas de ondas, y otras iniciativas o experimentos pertinentes de diversos Estados y grupos de Estados; c) a iniciar una investigación detallada de otras medidas para vigilar y verificar el cumplimiento de ese tratado, incluida una red internacional para vigilar la radiactividad

atmosférica; y en el párrafo 4 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados.

3) En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 43/68 se recomienda que la Conferencia de Desarme prosiga negociaciones intensivas en su Comité ad hoc sobre acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares al comienzo de su período de sesiones de 1989 con miras a llegar a ese acuerdo, teniendo en cuenta el amplio apoyo manifestado en la Conferencia a la concertación de una convención internacional.

4) En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 43/69 se toma nota con satisfacción de que no hay en principio objeciones en la Conferencia de Desarme a la idea de concertar una convención internacional para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, a pesar de que se han señalado también dificultades en lo que respecta al desarrollo de un enfoque común aceptable para todos; en el párrafo 4 se recomienda que se redoblen los esfuerzos para encontrar ese enfoque común o esa fórmula común y que los diversos enfoques comunes, incluidos especialmente los que se examinaron en la Conferencia de Desarme, se estudien más a fondo a fin de superar las dificultades; y en el párrafo 5 se recomienda que la Conferencia de Desarme continúe activamente las negociaciones con miras a lograr cuanto antes un acuerdo y a concertar arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, teniendo en cuenta el apoyo general que ha recibido la idea de concertar una convención internacional y prestando consideración a cualesquiera otras propuestas encaminadas a lograr ese mismo objetivo.

5) En el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 43/70 se reitera que la Conferencia de Desarme, como único foro multilateral de negociaciones sobre el desarme, tiene un papel primordial que desempeñar en la negociación de uno o varios acuerdos multilaterales, según proceda, sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos; en el párrafo 6 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que examine, con carácter prioritario, la cuestión de prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; en el párrafo 7 de la parte dispositiva se pide también a la Conferencia de Desarme que intensifique su examen de la cuestión de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos, teniendo en cuenta todas las propuestas e iniciativas pertinentes, incluidas las presentadas al Comité ad hoc sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en el período de sesiones de 1988 de la Conferencia y a la Asamblea General en su cuadragésimo tercero período de sesiones; en el párrafo 8 de la parte dispositiva se pide además a la Conferencia de Desarme que al comienzo de su período de sesiones de 1989 vuelva a establecer un comité ad hoc con un mandato adecuado, con el propósito de emprender negociaciones para la concertación de uno o varios acuerdos, según proceda, para prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en todos sus aspectos; en el párrafo 9 de la parte dispositiva se insta a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y a los Estados Unidos de América a que prosigan, con ahínco y con un espíritu constructivo, sus negociaciones bilaterales encaminadas a llegar en fecha temprana a un acuerdo para prevenir

una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y a que informen periódicamente a la Conferencia de Desarme sobre la marcha de esas reuniones bilaterales a fin de facilitar la labor de la Conferencia, y en el párrafo 12 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que informe sobre su examen de este tema a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

6) En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 43/72 se pide a la Conferencia de Desarme que, a la luz de sus prioridades actuales y con la asistencia de expertos, mantenga en examen, según proceda, la cuestión relativa a la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas, con miras a formular, cuando sea necesario, recomendaciones sobre la celebración de negociaciones concretas respecto de los tipos que se determinen de esa clase de armas; y en el párrafo 5 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que le presente, para su examen en el cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los resultados alcanzados.

7) En el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 42/37 A se insta a la Conferencia de Desarme para que, como cuestión de continua urgencia, procure la negociación de una convención relativa a la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de todas las armas químicas y su destrucción.

8) En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 43/74 C se toma nota con satisfacción de la labor realizada por la Conferencia de Desarme durante su período de sesiones de 1988 en relación con la prohibición de las armas químicas y, en particular, se toma nota con reconocimiento del progreso de la labor de su Comité ad hoc sobre las armas químicas respecto de dicha cuestión y de los resultados palpables registrados en su informe; en el párrafo 3 de la parte dispositiva se insta una vez más a la Conferencia de Desarme a que, como cuestión de gran prioridad, intensifique en su período de sesiones de 1989 las negociaciones acerca de una convención sobre la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de todas las armas químicas y sobre su destrucción, y redoble sus esfuerzos, entre otras cosas, dedicando más tiempo durante el año a tales negociaciones, teniendo en cuenta todas las propuestas existentes y las iniciativas futuras con miras a la elaboración definitiva de una convención lo antes posible y a que restablezca con ese fin su Comité ad hoc sobre las armas químicas con el mandato que la Conferencia acuerde encomendarle al inicio de su período de sesiones de 1989, y en el párrafo 4 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre los resultados de sus negociaciones.

9) En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 43/75 C se reconoce que en 1988 el Comité ad hoc sobre las armas radiológicas hizo una nueva contribución al esclarecimiento y a una mejor comprensión de los distintos enfoques que siguen existiendo con respecto a las dos importantes cuestiones que se están examinando; en el párrafo 3 de la parte dispositiva se toma nota de la recomendación de la Conferencia de Desarme de que se establezca nuevamente el Comité ad hoc sobre las armas radiológicas al comienzo de su período de sesiones de 1989, y en el párrafo 4 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que prosiga sus negociaciones

sobre el tema con miras a la pronta conclusión de su tarea, teniendo en cuenta todas las propuestas presentadas a la Conferencia con ese fin, y tomando los anexos a su informe como base para su futura labor, cuyos resultados se presentarán a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

10) En el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución 43/75 J se pide una vez más a la Conferencia de Desarme que intensifique aún más sus esfuerzos para llegar lo antes posible a un acuerdo que prohíba los ataques armados contra instalaciones nucleares.

11) En el párrafo dispositivo de la resolución 43/75 K se pide a la Conferencia de Desarme que, en una etapa adecuada de su labor sobre el tema titulado "Armas nucleares en todos sus aspectos", prosiga el examen de la cuestión de la cesación y la prohibición adecuadamente verificadas de la producción de material fisionable para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares, y mantenga informada a la Asamblea General informada acerca de la marcha de ese examen.

12) En el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 43/75 Q se pide a la Conferencia de Desarme que tenga en cuenta, en la negociación en curso de una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, el uso intencional de desechos nucleares para causar destrucción, daños o perjuicios por medio de la radiación producida por la desintegración de esos materiales; y en el párrafo 5 de la parte dispositiva se pide además a la Conferencia de Desarme que en el informe que presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones proporcione información sobre la evolución de las negociaciones en curso sobre esta cuestión.

13) En el párrafo 4 de la parte dispositiva de la resolución 43/75 T se pide a la Conferencia de Desarme que tenga en cuenta el vertimiento de desechos radiactivos en el territorio de otros Estados en las negociaciones en curso relativas a una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas; y en el párrafo 6 de la parte dispositiva se pide también a la Conferencia de Desarme que, en el informe que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, incluya las novedades sobre las negociaciones en curso sobre este tema.

14) En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 43/76 E, la Asamblea General reitera su petición a la Conferencia de Desarme de que inicie negociaciones, con carácter prioritario, a fin de concertar una convención internacional que prohíba el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia, tomando como base el proyecto de Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares que figura en el anexo de la presente resolución; y en el párrafo 2 de la parte dispositiva se pide también a la Conferencia de Desarme que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, acerca de los resultados de dichas negociaciones.

15) En el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 43/78 B se pide a la Conferencia de Desarme que inicie negociaciones con respecto al tema de su programa relativo a la prevención de una guerra nuclear y que considere, entre otras cosas, la posibilidad de elaborar un instrumento internacional de

carácter jurídico vinculante en que se establezca la obligación de no ser los primeros en utilizar armas nucleares.

16) En el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 43/78 E se pide una vez más a la Conferencia de Desarme que establezca, al comienzo de su período de sesiones de 1989, un comité ad hoc para que, tomando como punto de partida el párrafo 50 del Documento Final, presente recomendaciones a la Conferencia acerca de la mejor manera de iniciar negociaciones multilaterales de acuerdos, con medidas adecuadas de verificación, en etapas apropiadas, que abarquen los siguientes aspectos: a) cesación de la mejora y el desarrollo cualitativos de los sistemas de armas nucleares; b) cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares y de sus vehículos portadores, así como de la producción de material fisionable para la fabricación de armas; y c) reducción sustancial de las armas nucleares existentes con miras a lograr su eliminación definitiva; y en el párrafo 4 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que informe sobre su examen de este tema a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

17) En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 43/78 F se observa con pesar que la Conferencia de Desarme, si bien ha examinado durante varios años la cuestión de la prevención de la guerra nuclear, no ha podido siquiera establecer un órgano subsidiario con el objeto de examinar las medidas adecuadas y prácticas para ese fin; y en el párrafo 3 de la parte dispositiva se pide nuevamente a la Conferencia de Desarme que, como cuestión de la más alta prioridad, emprenda negociaciones con miras a lograr un acuerdo sobre medidas adecuadas y prácticas que podrían negociarse y adoptarse individualmente para la prevención de la guerra nuclear, y que establezca con tal fin un comité ad hoc sobre el tema al comienzo de su período de sesiones de 1989.

18) En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 43/78 I se toma nota del informe de la Conferencia de Desarme sobre la labor realizada en su período de sesiones de 1988; en el párrafo 2 de la parte dispositiva se reafirma que la Conferencia de Desarme desempeña un papel vital para la comunidad mundial en la esfera del desarme; en el párrafo 3 de la parte dispositiva se reafirma también su apoyo a los esfuerzos de la Conferencia de Desarme en el cumplimiento de sus tareas, y se exhorta a todos los miembros de la Conferencia y a los Estados observadores a que contribuyan con la mayor eficacia posible a ese objetivo; en el párrafo 4 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que prosiga e intensifique su labor en los diversos temas sustantivos de su programa; y en el párrafo 5 de la parte dispositiva se pide también a la Conferencia de Desarme que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

19) En el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 43/78 M se reafirma el papel de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de negociación sobre desarme de la comunidad internacional; en el párrafo 2 de la parte dispositiva se observa con satisfacción que han seguido avanzando las negociaciones relativas a la elaboración de un proyecto de convención sobre la prohibición completa y eficaz del desarrollo, la producción y el almacenamiento de todas las armas químicas y sobre su destrucción, y se insta a la Conferencia de Desarme a que intensifique aún más su labor con miras a concluir las negociaciones relativas a ese proyecto de convención lo antes

posible; en el párrafo 3 de la parte dispositiva se exhorta a la Conferencia de Desarme a que intensifique sus trabajos, cumpla su mandato con mayor determinación mediante negociaciones sustantivas, dentro del marco de los comités ad hoc, por constituir éstos el mecanismo más apropiado, y adopte medidas concretas acerca de las cuestiones prioritarias específicas de desarme que figuran en su programa, de conformidad con el Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; en el párrafo 4 de la parte dispositiva se insta a la Conferencia de Desarme a que, de conformidad con el papel fundamental de dicha Conferencia, enunciado en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, confiera a los comités ad hoc mandatos de negociación sobre todos los temas que figuran en su programa; y en el párrafo 5 de la parte dispositiva se pide a la Conferencia de Desarme que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

En las mencionadas resoluciones 43/70, 43/72, 43/75 C, 43/75 Q y 43/75 T la Asamblea General pidió al Secretario General que transmitiera a la Conferencia de Desarme todos los documentos pertinentes. Esos documentos son los siguientes:

- 43/70 A/43/27, A/43/506 y Corr.1 y Add.1 y 2, A/43/88-S/19427, A/43/125-S/19478, A/43/276, A/43/283, A/43/741, A/43/667-S/20212, A/43/838, A/43/893-S/20297, A/C.1/43/L.12 y Rev.1, A/C.1/43/L.27, A/C.1/43/L.30, A/C.1/43/L/36.
- 43/72 A/43/27, A/43/125, A/43/370, A/43/667-S/20212, A/43/709, A/43/840, A/C.1/43/L.38 y Rev. 1.
- 43/75 C A/43/27, A/43/622, A/C.1/43/L.9, A/C.1/43/L.25.
- 43/75 Q A/43/142, A/43/276, A/C.1/43/L.62 y Rev.1 y 2, A/C.1/43/L.72 y Rev.1  
y  
43/75 T

Las actas pertinentes del examen de los temas tratados en las resoluciones por las que se transmiten documentos llevan las signaturas A/43/PV.4 a 31, A/43/PV.73, A/C.1/L.43/PV.3 a 25 y A/C.1/43/PV.35 y 42.

Todos esos documentos y actas fueron distribuidos durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a todos los Miembros de las Naciones Unidas, incluidos todos los miembros de la Conferencia de Desarme.

B. Otras resoluciones y decisiones relativas a cuestiones de desarme

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó también las siguientes resoluciones relativas a cuestiones de desarme:

- 43/62 "Aplicación de la resolución 42/25 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Prohibición de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)".

- 43/63 B "Cesación de todas las explosiones de ensayos nucleares".
- 43/65 "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".
- 43/66 "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia Meridional"
- 43/67 "Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados"
- 43/71 A "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa".
- 43/71 B "Capacidad nuclear de Sudáfrica"
- 43/73 "Reducción de los presupuestos militares"
- 43/74 B "Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción"
- 43/75 A "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares"
- 43/75 B "Relación entre desarme y desarrollo"
- 43/75 D "Desarme convencional"
- 43/75 E "Desarme nuclear"
- 43/75 F "Desarme convencional"
- 43/75 G "Información objetiva sobre cuestiones militares"
- 43/75 H "Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme"
- 43/75 I "Transferencias internacionales de armas"
- 43/75 L "Los armamentos navales y el desarme"
- 43/75 M "Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo"
- 43/75 N "Estudio amplio de las Naciones Unidas sobre las armas nucleares"
- 43/75 O "Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares"
- 43/75 P "Medidas de fomento de la confianza y de la seguridad y desarme convencional en Europa"
- 43/75 R "Examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme"

- 43/75 S "Desarme convencional a escala regional"
- 43/76 A "Desarme y seguridad internacional"
- 43/76 B "Congelación de los armamentos nucleares"
- 43/76 C "Campaña Mundial de Desarme"
- 43/76 D "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa"
- 43/76 F "Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme"
- 43/76 G "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia"
- 43/76 H "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina"
- 43/77 A "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional"
- 43/77 B "Tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme"
- 43/78 A "Informe de la Comisión de Desarme"
- 43/78 C "Cooperación internacional para el desarme"
- 43/78 D "Efectos climáticos de la guerra nuclear, incluido el invierno nuclear: informe del Secretario General"
- 43/78 G "Semana del Desarme"
- 43/78 H "Directrices para las medidas de fomento de la confianza"
- 43/78 J "Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo"
- 43/78 K "Programa comprensivo de desarme"
- 43/78 L "Examen de la Declaración por la que se proclama el decenio de 1990 Tercer Decenio para el Desarme"
- 43/79 "Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz"
- 43/80 "Armamento nuclear israelí"
- 43/81 A "Observancia de los acuerdos de limitación de armamentos y de desarme"

- 43/81 B "Estudio sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación"
- 43/82 "Aplicación de las conclusiones de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y establecimiento de un comité preparatorio de la Cuarta Conferencia encargada del examen de dicho Tratado"

Además, la Asamblea General adoptó la decisión 43/422 titulada "Contribución de los organismos especializados y demás organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a la causa de la limitación de armamentos y el desarme, así como la decisión 43/423 titulada "Responsabilidad derivada de la transferencia o el uso ilegales de armas prohibidas y de armas o sustancias que provoquen sufrimientos humanos innecesarios", que contienen disposiciones de procedimiento sobre cuestiones de desarme.

## II. RESOLUCIONES RELACIONADAS CON CUESTIONES DE DESARME

Conviene señalar que, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó las siguientes resoluciones que están relacionadas con cuestiones de desarme:

- 43/6 "Condición de observador para el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe ante la Asamblea General"
- 43/16 "Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica"
- 43/22 "Derecho de los pueblos a la paz"
- 43/23 "Zona de paz y cooperación en el Atlántico Sur"
- 43/51 "Declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias y de situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en esa esfera"
- 43/55 "Efectos de las radiaciones atómicas"
- 43/56 "Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos"
- 43/59 "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos"
- 43/61 "Ciencia y paz"
- 43/83 "Cuestión de la Antártida"
- 43/84 "Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo"

- 43/85 "Fortalecimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales"
- 43/86 "Necesidad del diálogo político orientado al logro de resultados para mejorar la situación internacional"
- 43/87 "Décimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz"
- 43/88 "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional"
- 43/89 "Enfoque global para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas"
- 43/163 "Arreglo pacífico de controversias entre los Estados"
- 43/164 "Proyecto de código de delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad"
- 43/170 "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización"
- 43/171 "Desarrollo y fortalecimiento de las relaciones de buena vecindad entre los Estados"

-----